



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicado: **0863424984001-2014-00036-00.**

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo promovido por COOPERATIVA LIDERCOOP a través de apoderado Judicial contra JORGE JIMENEZ PACHECO, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, mayo 6 de 2022.

**JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE**

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado JORGE JIMENEZ PACHECO, identificado con C.C. No. 3.753.015, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la siguiente entidad bancaria: BANCO MUNDO MUJER.. Se limita la medida a la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCEINTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$18.375.000,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Oficiése a las entidades bancarias

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2014-00036-00, en el que figura como demandante COOPERATIVA LIDERCOOP con Nit. No. 900.253.067-3

Por secretaría, expídanse los correspondientes oficios y remítanse a los correos electrónicos aportados por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ**